



In Cui

VOTO PARTICULAR DE LOS CONSEJEROS DON JOSÉ MARÍA ARENZANA, DOÑA CARMEN ELÍAS Y DOÑA INMACULADA NAVARRETE A LA REALIZACIÓN DEL INFORME SOBRE EL CONTRATO-PROGRAMA DE LA RTVA.

Estos consejeros votan en contra de la realización del Informe porque se niegan a validar y subsanar el grave error cometido por el Gobierno de la Junta de Andalucía al incumplir la Ley y aprobar el Contrato-Programa de la RTVA sin el trámite preceptivo de enviar el proyecto del documento al Consejo Audiovisual de Andalucía para que esta máxima autoridad expusiera las consideraciones pertinentes.

Don José María Arenzana
Doña Carmen Elías
Doña Inmaculada Navarrete

El artículo 8.3 de la Ley 18/2007 de la RTVA obliga al Gobierno andaluz a enviar el proyecto de Contrato-Programa al Consejo Audiovisual de Andalucía para que emita un Informe preceptivo con carácter previo a su aprobación; pues bien, el Contrato-Programa se aprobó en Consejo de Gobierno el 27 de diciembre de 2016 y se publicó en BOJA el 4 de enero de 2017, por lo que a 8 de febrero de 2017 es imposible que el Pleno del Consejo Audiovisual apruebe, tal y como ha hecho hoy, la realización de Informe alguno al respecto.

Con su voto en contra de la realización del Informe, estos consejeros se niegan a validar la que pudiera ser estimada por la tribunales de justicia una ilegalidad suficiente para considerar nulo de pleno derecho el Contrato-Programa suscrito entre el Gobierno de la Junta de Andalucía y la RTVA.

En su lugar, según han reiterado en Pleno los firmantes de este voto, el Consejo Audiovisual de Andalucía, debería haber solicitado de su gabinete jurídico un informe al respecto, para, a continuación, demandar de la Dirección General de Comunicación Social de la Junta de Andalucía, explicaciones y responsabilidades por haber ninguneado a la máxima autoridad audiovisual de Andalucía dejándola al margen de la aprobación del Contrato-Programa.

Don José María Arenzana